



300

1438

AUTO No.

27 OCT 2023

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE. SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

Que, la señora Solmaria Mendoza Pineda, presento ante esta corporación queja No. 68 de 09 de noviembre de 2021, correspondiente al presunto corte ilegal de un árbol de Maiz Tostado, ubicado frente a su vivienda por parte de la señora Paula Campo.

Que, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, practicó visita el día 29 de septiembre de 2023, que derivó informe de visita No.00175, donde se constató lo siguiente: Estando en el lugar referenciado, se pudo constatar según versión de varios moradores del barrio La Paz, del municipio de Corozal, quienes manifestaron que en su momento se llevo a cabo la actividad de tala del árbol de maíz tostado (Coccocloba acuminata), que es una especie de ornamental que estaba plantada en zona de espacio público de ese sector. Tanto la denunciante como la denunciada en ese momento tenían problemas de convivencia. Asunto que debía ser en su momento de resorte de la personería o de la inspección de policía del municipio de Corozal. No se encontró evidencia de tala de la especie ornamental en mención como tocón o restos vegetales, no se logró tener comunicación con la denunciante y tampoco con la denunciada.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente el archivo de esta, considerando por lo anterior expuesto que no amerita continuar con este proceso o investigación.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122, que "El expediente de cada proceso concluido se archivara conforme a la reglamentación que para tales efectos establezcan".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de la queja No. 68 del 09 de noviembre de 2021, por los motivos expresados en los considerandos del presente auto.

SEGUNDO: Cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

TERCERO: Notifíquese personalmente a la peticionaria Solmaria Mendoza Pineda, quien reside en la Carrera 23 No.46-21 Barrio La Paz, Municipio de Corozal, Sucre. Indicándole que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Valentina Lembraño Hernández	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

